



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Unidad Residencial Marco Fidel Suarez P.H.
Demandados	Elkin de Jesús Álvarez López y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00045-00
Asunto	Incorpora – No tiene en cuenta

Se incorpora al expediente digital citación para la diligencia de notificación personal remitida por la parte actora y dirigida a los demandados. No obstante, la misma no podrá tomarse en cuenta puesto que no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, en la medida que se dispuso erróneamente los términos, al indicársele a la parte demandada que tenía diez días para comparecer al Despacho. Cuando lo correcto era indicar los términos para comparecer de acuerdo a lo establecido en el artículo en comento, esto es, advirtiéndole a cada uno de los demandados que compareciera al Despacho dentro de **los cinco (5) días siguientes** a la fecha de entrega de la citación, puesto que **residen en el mismo municipio del Juzgado**.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal, de cada una de las demandadas, cumpliendo con lo mencionado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19e161761b4fa831c7c580139963626b342bb04de8401621515528a789b35d0**

Documento generado en 30/03/2022 02:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>